

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULARES

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "La Morcillona", sita en término municipal de Valdemorillo, propiedad de doña Benita Asenjo González, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte: Finca de don Clemente Partida Biosca.

Sur: Finca de don Pedro Rodrigo.

Este: Camino de "La Morcillona".

Oeste: Finca de doña Felipa Hernández Criado.

Extensión superficial: 2,2750 hectáreas. Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—8.032)

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Las Gateras", sita en término municipal de Valdemorillo, propiedad de don Domicio González González y don Luis Bonacasa Gamella, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte: Finca de don Angel González.

Sur: Finca de don Julio Vasca.

Este: Finca de don Daniel Rodríguez.

Oeste: Finca de "Las Rentillas".

Extensión superficial: 2,10 hectáreas. Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—8.033)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un colector en la plaza de España y calle de Onésimo Redondo (gemelo de ampliación del actual).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán pre-

sentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.040)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de concurso-subasta para contratar las obras de apertura y pavimentación del tercer tramo del nuevo acceso principal a Villaverde Alto, desde la carretera de Toledo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.039)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de vehículos automóviles y motocicletas inservibles para las necesidades municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.037)

Patronato Municipal de la Vivienda

CONCURSO para la adjudicación de locales comerciales en la calle de Elisa, números 1 y 2, y en la de Salaserra, número 5, en la Colonia municipal "General Moscardó".

El Patronato Municipal de la Vivienda acordó sacar a concurso la adjudicación de tres locales para tiendas, sitos en los números 1 y 2 de la calle Elisa y número 5 de la calle de Salaserra, en la Colonia municipal del "General Moscardó".

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 4) y en las oficinas del Patronato Municipal de la Vivienda (plaza de Santo Domingo, número 13), y los pliegos se presentarán en esta última oficina durante los días comprendidos entre el 16 de diciembre del año actual y el 3 de enero del próximo año 1968, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 14 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.016)

Delegación de Educación.—Sección de Enseñanza

CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 6 de diciembre de 1967, se convoca concurso de méritos para la concesión de dos becas de investigación y colaboración en la Hemeroteca Municipal, durante el curso académico 1967-68, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Objeto.—Es objeto de la presente convocatoria la concesión, por el procedimiento de concurso de méritos, de dos becas para el curso académico 1967-68, dotadas con 15.000 pesetas cada una, para la realización de trabajos de investigación y colaboración en la Hemeroteca Municipal. El informe favorable de la Dirección del Centro determinará el derecho de prórroga de beca en cursos sucesivos, en tanto los servicios del becario se consideren de interés para el mismo.

2.ª Aspirantes.—Para poder tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español y tener dieciocho años cumplidos el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título, o haber cursado los estudios de bachillerato superior en cualquiera de sus modalidades, y estar cursando estudios universitarios relacionados con la especialidad para la que se concursa.

c) Será título preferente el haber desempeñado con anterioridad alguna función en la Hemeroteca Municipal o en otro Centro cultural de esta Corporación.

3.ª Presentación de solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro general de esta Corporación, en horas normales de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. En la instancia harán constar los solicitantes que reúnen las condiciones necesarias para concursar, según la base anterior, y alegarán cuantos méritos estimen convenientes.

4.ª Concesión de las becas.—La concesión de las becas corresponderá a la Alcaldía Presidencia, a propuesta de una Comisión integrada por los siguientes señores: Presidente, el que lo sea de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación, en cuyo caso actuará aquél como vocal; Vocales: Delegado de los Servicios de Educación; Director de la Hemeroteca Municipal; un Concejal designado por la Alcaldía Presidencia. Actuará como Secretario el de la Corporación, que tendrá voz y voto y podrá delegar en un funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo.

5.ª Derechos y obligaciones de los becarios.—Los becarios tendrán derecho a percibir el importe de las cantidades con que están dotadas las becas, el cual se les hará efectivo, por terceras partes, al comienzo de cada trimestre del curso académico.

Sus obligaciones se concretan en desempeñar las labores que les encomienden la Dirección del Centro sobre selección y ordenación de la prensa y revistas que se reciban, revisión y conservación de ficheros y atención a las consultas de los lectores.

Dada la naturaleza de la relación que une a los becarios con el Ayuntamiento y con la Hemeroteca, queda bien entendido que aquéllos no adquieren la condición de funcionarios de la Corporación ni la de empleados de clase alguna.

La Alcaldía Presidencia podrá en todo momento dejar sin efecto la beca concedida, a propuesta del Director de la Hemeroteca, debidamente motivada y basada

da en el incumplimiento por el becario de las obligaciones que le incumben.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.015)

Gerencia Municipal de Urbanismo

CONCURSO-SUBASTA

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 12 de diciembre de 1967, aprobar los pliegos de condiciones para contratar la ejecución de las obras de colector de enlace del Polígono Industrial de Villaverde con la red general.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Barceló, 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.018)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de construcción de 354 sepulturas exentas en los cuarteles núms. 252 y 268 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Tipo: 2.690.978 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 45.365 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de 354 sepulturas exentas en los cuarteles 252 y 268 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.038)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación parcial del tramo de la calle de Gaztambide, entre San Francisco de Sales e Isaac Peral.

Tipo: 577.781,48 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 11.556 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación parcial del tramo de la calle de Gaztambide, entre San Francisco de Sales e Isaac Peral, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.041)

Objeto: Subasta de obras de construcción de alcantarillado tubular y absorbedores en las calles Uno, Cuatro, Seis, Ocho, Veintiuno, Veintiocho y Ceres.

Tipo: 2.499.355,99 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 42.490 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de alcantarillado y absorbedores en las calles 1, 4, 6, 8, 21, 28 y Ceres, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.042)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Objeto: Concurso de obras de construcción de un paso inferior en el cruce de la calle de Alcalá con la de Velázquez.

Tipo: 22.837.428,75 pesetas.

Plazos: Nueve meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: El importe del proyecto será cargo al Presupuesto extraordinario de 1967 (II) pendiente de autorización por el Ministerio de Hacienda.

Garantía provisional: 194.187 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de un paso inferior en el cruce de la calle de Alcalá con la de Velázquez, se comprometo tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.019)

Objeto: Subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de educación especial para niños subnormales en la parcela E-5 de la Ciudad Parque Aluche.

Tipo: 26.429.938,30 pesetas.

Plazos: Dieciocho meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 212.150 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar en la parcela E-5 de la Ciudad Parque Aluche, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.020)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Almansa.

Tipo: 1.633.071,18 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 29.496 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Almansa, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.043)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Gil Imón, entre ronda de Segovia y paseo Imperial.

Tipo: 1.334.129,37 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Se efectuarán por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 25.012 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Gil Imón, entre ronda de Segovia y paseo Imperial, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.044)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DEL GRUPO DE "VIDRIO PLANO"

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 9 de octubre de 1967 por la Comisión Deliberadora del Grupo de VIDRIO PLANO.

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial, con propuesta de aprobación, por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el art. 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo del Grupo de VIDRIO PLANO.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el art. 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de noviembre de 1967. — El Delegado de Trabajo (Firmado).

Texto del Convenio Colectivo Sindical Provincial del Grupo de "Vidrio Plano" del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Madrid

Artículo 1.º Ambito territorial, funcional y personal. — Las estipulaciones del presente Convenio afectarán a todo el personal, con las excepciones preceptuadas en el artículo sexto de la vigente ley de Contrato de Trabajo, de las Empresas encuadradas en el Grupo de Vidrio Plano del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Madrid, que presta sus servicios en los centros de trabajo que las mismas tengan establecidos o establezcan en el futuro en Madrid y en su provincia.

A efectos de aplicación del Convenio, las condiciones pactadas en el mismo forman un todo orgánico indivisible y serán consideradas globalmente.

Artículo 2.º Vigencia, duración y prórroga. — Las normas del presente Convenio entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo un plazo de vigencia de un año a contar de la fecha de su publicación.

El Convenio se considerará prorrogado por período de un año, si ninguna de las

partes que lo suscriben formula solicitud de revisión con tres meses de antelación, como mínimo, a la expiración del término de vigencia del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de denuncia, a la misma deberá acompañarse certificación correspondiente del acuerdo adoptado a tal respecto por la representación sindical que la planteó. Dicha certificación deberá contener los motivos razonados que aconsejan o determinan la solicitud de rescisión, así como el proyecto de modificaciones que se estimen convenientes introducir en el Convenio.

Si las conversaciones, estudio y deliberaciones y aprobación del nuevo Convenio se prolongasen por términos que excediesen de la vigencia del presente pacto, se entenderá éste prorrogado hasta que sea aprobado el nuevo texto.

Artículo 3.º Retroactividad. — Los efectos económicos derivados de las normas del presente Convenio, y sea cual fuere la fecha de su aprobación, se computarán a partir del día 1.º de octubre del año 1967.

Las liquidaciones correspondientes por diferencias económicas existentes en la aplicación del presente Convenio serán efectuadas por las Empresas a su personal en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de la firma del texto del Convenio por ambas representaciones, y siempre que la publicación del mismo tenga lugar dentro del mencionado plazo. Si la publicación se efectuase en fecha posterior al cumplimiento de los tres meses de la firma, el pago de las citadas diferencias deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a las repetidas fechas de publicación.

Artículo 4.º Absorción. — Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, consideradas conjuntamente, compensarán o absorberán las mejoras de cualquier clase o género que existieran en la fecha inicial de su vigencia, establecidas por precepto legal o que voluntariamente se hubieran concedido o hubieran pactado en Convenio Colectivo, Reglamento de Régimen Interior o contrato de trabajo individual.

También compensarán o absorberán las que puedan implantarse en lo sucesivo por cualquiera de las causas anteriormente citadas o por disposición legal de carácter general de obligado cumplimiento.

Artículo 5.º Condiciones más beneficiosas. — Todas las condiciones económicas o de cualquier otra índole contenidas en el presente Convenio se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas, situaciones o convenios actualmente implantados que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vinieran disfrutándolas.

Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio podrán ser compensables y absorbibles con respecto a las situaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión de la Empresa.

Artículo 6.º Organización del trabajo. La organización del trabajo, en su más amplio sentido, y comprendiéndose la distribución de trabajos, es facultad exclusiva de las Direcciones de las Empresas afectadas por el presente Convenio. En aquellos casos en que las decisiones afecten a intereses laborales de carácter general dentro de la Empresa, para su adopción deberá ser previamente oído el Jurado de Empresa, o de no existir éste, someter la cuestión a informe de la Organización Sindical.

Artículo 7.º Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo en las industrias afectadas por el presente Convenio será de ocho horas diarias, equivalentes a cuarenta y ocho horas semanales de trabajo efectivo.

Se exceptúa únicamente al personal administrativo, cuya jornada será de cuarenta y cinco horas semanales, realizadas a razón de ocho horas diarias, excepto los sábados, en que la jornada será de cinco horas.

El horario de entrada y salida del personal será determinado por las direcciones de las Empresas, previa la aprobación de la Delegación Provincial de Trabajo.

No obstante lo acordado en los párrafos anteriores, serán mantenidas por las

Empresas las jornadas de trabajo que tuvieran establecida y aprobadas con carácter normal en la fecha de entrada en vigor del Convenio.

En relación con el personal administrativo no ligado directamente al proceso de fabricación, las Direcciones de las Empresas, y durante la jornada de verano, podrán acordar discrecionalmente el establecimiento de jornadas especiales.

Estas jornadas especiales de verano en ningún caso tendrán la consideración de condición más beneficiosa y obligatoria.

Artículo 8.º Interrupción de jornada y descansos. — El personal que, por razón de su trabajo, trabaje en turnos continuados, tendrá derecho a una interrupción de dicha jornada de treinta minutos, para descanso y comida, en su caso.

En aquellas situaciones en que, a juicio de la Dirección de la Empresa, fuese imposible, por razones técnicas comprobadas, la interrupción de la jornada, el personal afectado vendrá obligado a realizar su trabajo continuamente, siéndole abonada por la Empresa la media hora no descansada, abono que no será tomado como cómputo al precio de las horas extraordinarias.

Artículo 9.º Vacaciones. — Las vacaciones anuales retribuidas tendrán la siguiente duración:

Técnicos y administrativos: veinte días naturales. Por cada año de antigüedad en la Empresa se incrementará en un día el período de vacaciones, sin que éstas en ningún caso puedan exceder de veintiseis días.

Obreros y subalternos: quince días naturales y consecutivos; por cada año de servicio se incrementará en un día el período de vacaciones, sin que éstas puedan exceder en ningún caso de veintidós días, también naturales.

Durante el disfrute de las vacaciones al trabajador se le abonará su salario base más el plus Convenio, más el plus de asistencia al trabajo, más antigüedad. En los casos en que se trabaje por sistema de incentivos o similar, el salario será computado en la forma establecida en la Reglamentación de Trabajo.

En aquellos casos en que por orden e interés de la Empresa el trabajador se viera obligado a disfrutar su período de vacaciones en tiempo no comprendido entre el 1.º de mayo al 31 de octubre, el salario que pudiera corresponderle por vacaciones se verá incrementado en un 15 por 100. Dicho incremento no será tenido en cuenta si el trabajador solicita voluntariamente disfrutar sus vacaciones fuera del período normal señalado para ellas normalmente.

Artículo 10.º Gratificaciones extraordinarias. — Todos los trabajadores afectados por el presente pacto percibirán las gratificaciones conmemorativas de la festividad del 18 de Julio y de Navidad, en la cuantía de veinte días señalados en la vigente Reglamentación de Trabajo de Vidrio, según Orden de 23 de diciembre de 1966.

Para su abono se computará como salario el base, el plus de asistencia, el plus de Convenio y la antigüedad si la hubiere.

Artículo 11.º Horas extraordinarias. — La práctica de horas extraordinarias y el recargo sobre las mismas se regulará en la forma prevenida en la ley de Jornada Máxima Legal y en la Reglamentación de Trabajo de Vidrio. Para el cómputo del salario-hora individual se tendrán en cuenta el salario base, el plus Convenio, el plus de asistencia y la antigüedad si la hubiere.

Artículo 12.º Incrementos por antigüedad. — Los productores afectados por el presente Convenio continuarán percibiendo los incrementos por antigüedad en la forma, número y cuantía establecidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Vidrio.

Los incrementos obtenidos por este concepto serán sobre el salario base del Convenio únicamente.

Artículo 13.º Dietas y viajes. — Cuando una Empresa precise que sus trabajadores se desplacen, accidentalmente, a efectuar trabajo que les obliga a pernoctar en localidad distinta a la de su residencia, independientemente del sueldo o jornal que les corresponda, percibirán sin discriminación de categorías la cantidad de 200 pesetas.

En aquellos casos en que el desplazamiento a localidad distinta permita al trabajador regresar a pernoctar a su domicilio, la cuantía de la dieta, para todas las categorías, será de 40 pesetas diarias, siempre que realice media jornada de trabajo.

Cuando el desplazamiento haya de efectuarse a localidades o lugares de alto nivel turístico o notoria carestía de vida, Empresas y trabajadores, previamente al desplazamiento, pactarán por escrito el valor de la dieta.

En cualquier caso se abonarán los gastos de viaje. Si dicho viaje excediera de media hora al ir y media hora al volver, el exceso de tiempo se deducirá de la jornada legal o se abonará como horas extraordinarias.

Artículo 14.º Licencias retribuidas. — Las Empresas afectadas por el presente Convenio concederán a su personal licencias retribuidas, en los casos siguientes:

- 1.º Matrimonio.
- 2.º Alumbramiento de la esposa.
- 3.º Enfermedad grave del cónyuge, hijos o de los padres.
- 4.º Fallecimiento del cónyuge y de los hijos, padres, abuelos, nietos y hermanos del trabajador o de su cónyuge.
- 5.º Exámenes.
- 6.º Cumplimiento inexcusable de deberes públicos.

7.º Asistencia a reuniones sindicales y de la Mutualidad, a quienes por su cargo tengan obligación de hacerlo.

El tiempo de duración de las licencias por las causas señaladas en los puntos precedentes será el siguiente:

- 1.º Matrimonio: diez días naturales.
- 2.º Alumbramiento de la esposa: dos días.

- 3.º En enfermedad grave de los familiares señalados en el punto correspondiente anterior: de uno a cinco días, a juicio de las empresas, y atendidas la distancia y las demás circunstancias que concurran.

- 4.º Muerte de cualquiera de los familiares aludidos en el punto correspondiente anterior: tres días.

- 5.º Exámenes, previa justificación del día o días en que se efectúe el examen, ante el Jefe que haya de autorizar la licencia; se concederá ésta para desplazarse al centro de estudios donde haya de tener lugar el examen. Esta licencia será de media jornada si el examen es por la mañana o por la tarde. Se concederá la jornada completa si el examen ha de realizarse por la mañana y por la tarde.

- 6.º Cumplimiento inexcusable de deberes públicos. Se concederá la licencia por el tiempo establecido en las disposiciones legales vigentes.

- 7.º Asistencia a reuniones sindicales y de la Mutualidad. Se concederá licencia a los trabajadores que por su cargo representativo tengan obligación de asistir a reuniones sindicales o de la Mutualidad Laboral correspondiente.

Los trabajadores que tengan necesidad de hacer uso de esta licencia deberán solicitarla del Jefe que haya de autorizarla, previa justificación del día en que ha de celebrarse y tiempo aproximado que ha de invertirse.

Artículo 15.º Licencias extraordinarias. Independientemente de las causas expuestas en el artículo 14 de este Convenio y en aquellos casos justificados, las Empresas podrán conceder licencias, con o sin sueldo, a los trabajadores que las soliciten. En todo caso, la concesión se hará por escrito, en el que conste la causa que la motiva, su tiempo de duración y si dicha licencia es con o sin sueldo.

Artículo 16. En todos aquellos casos en que el trabajador no pueda justificar previamente la necesidad de una licencia, la Empresa, y en los casos señalados, deberá concederla, siendo obligación del trabajador la justificación posterior de la veracidad de los hechos que han motivado su solicitud.

La falsedad, de cualquier índole, cometida por el trabajador a efectos de lograr una licencia será sancionada como falta muy grave de lealtad hacia la Empresa.

Artículo 17.º Premios y recompensas. Cuando, a juicio de sus jefes inmediatos, el trabajador se distinga por su buena conducta, laboriosidad, rendimiento o por cualquier otra cualidad que le distinga, podría ser propuesto a la Dirección de la Empresa para que se le conceda un pre-

mio o recompensa, en alguna de las siguientes formas:

Felicitación verbal o escrita.

Permiso especial, con o sin retribución (en este último supuesto, solamente a petición del trabajador).

Preferencia para ascensos, siempre que no se vulneren las disposiciones reglamentarias a este respecto.

Mejoras de salario.

Bolsas de viaje y estudio.

Aumento de los días de vacaciones reglamentarias.

Menciones honoríficas y distintivos o medallas especiales de la Empresa.

Estos premios podrán ser concedidos a propuesta razonada de los jefes directos del trabajador y su concesión será facultad privativa de la Jefatura de la Empresa, que podrá instruir el oportuno expediente para dicha concesión.

La jefatura de la Empresa comunicará al Jurado la concesión de premios o recompensas, solicitando previamente a dicha concesión los informes oportunos del mencionado Jurado.

Artículo 18. *Retribuciones.*—Las retribuciones que se pactan en el presente Convenio son las señaladas en el anexo que se acompaña:

Para el personal de los Grupos 1.º (Técnicos), Grupo 2.º (Administrativos) y Grupo 3.º (Subalternos), la retribución constará de un sueldo mensual base Convenio y de un plus mensual de Convenio.

Para el personal del Grupo 4.º (Obros), la retribución constará de salario base Convenio, plus de Convenio y premio de Asistencia al trabajo. Para este personal los incrementos por antigüedad lo será tomando como base el sueldo o salario base Convenio únicamente.

Para el personal del Grupo 4.º (Obros), y a efectos de salarios de domingos y fiestas no recuperables, solamente se computará el salario base Convenio y plus Convenio.

Artículo 19. *Herramientas.*—Las Empresas vienen obligadas a facilitar al trabajador las herramientas necesarias para la realización de los trabajos propios de su oficio.

El trabajador deberá conservar dichas herramientas en las condiciones necesarias para su uso, estando obligado a devolverlas a la Empresa cuando por cualquier causa cese en el servicio de la misma.

Artículo 20. *Plazo de preaviso para el cese voluntario.*—Los trabajadores que pretendan cesar en el servicio de la Empresa deberán comunicarlo a ésta con un plazo de antelación de siete días, si se trata de trabajadores de los Grupos 3.º y 4.º y de quince días de los demás Grupos.

La falta de este aviso dará lugar a la pérdida del 50 por 100 de la liquidación que en ese momento pueda corresponder al trabajador. Este 50 por 100 se destinará a fondos asistenciales de la Empresa para ser repartidos con intervención del Jurado, si lo hubiere, o de los Enlaces Sindicales.

Artículo 21. *Cláusula condicional.*—Cuanto mejoras económicas se establecen en el presente Convenio no cotizarán por Seguros Sociales, Mutualidad Laboral ni incrementarán el Fondo del Plus Familiar.

Artículo 22. *De la interpretación y cumplimiento de este Convenio.*—Los firmantes de este Convenio Colectivo confían en que las Empresas y productores sometidos al mismo interpretarán y cumplirán rectamente cuanto queda convenido.

Toda duda, cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación del mismo se suscite, será sometida a la consideración de la Comisión Mixta de Vigilancia, que dictaminará en el plazo máximo de quince días hábiles.

Artículo 23. *Cláusula especial.*—Aunque las condiciones establecidas en el presente Convenio puedan representar un incremento en los costos de producción, ambas partes confían en que un aumento en la productividad los compensará y que por ello no serán repercutibles en los actuales precios.

Artículo 24. *Comisión Mixta de Vigilancia.*—La Comisión Mixta de Vigilancia estará integrada por tres miembros de la representación Económica y tres de la representación Social, habiendo sido designados:

Por la representación Económica:

Don Juan Clavería Lanáu ("Juan Clavería, S. L.").

Don José María Santiago Cornejo ("Cristamol, S. A.").

Don Avelino Ramiro Sanz ("Cristalera Madrileña, S. L.").

Por la representación Social:

D. Antonio Muñoz Rodríguez.

D. Emilio Martínez Sánchez.

D. Fernando García Navarrete.

Madrid, octubre de 1967.

CUADRO DE RETRIBUCIONES

	Sueldo mensual Convenio	Plus mensual Convenio	Retribución total Convenio	
GRUPO I.º — TÉCNICOS.				
<i>Técnicos titulados</i>				
Ingenieros				
De entrada	7.383,—	1.945,—	9.328,—	
Al año de servicio	7.694,—	1.774,—	9.468,—	
Licenciados	6.634,—	1.756,—	8.390,—	
Peritos... ..	4.788,—	1.290,—	6.078,—	
Ayudantes técnicos y A. T. S.	4.419,—	1.203,—	5.622,—	
<i>Técnicos no titulados</i>				
Jefes de fabricación... ..	6.634,—	1.756,—	8.390,—	
Encargado de talleres	4.788,—	1.290,—	6.078,—	
Delineante proyectista... ..	4.369,—	1.183,—	5.552,—	
Contraaestrate	4.061,—	1.084,—	5.145,—	
Delineante	4.061,—	1.084,—	5.145,—	
Calador	2.942,—	828,—	3.770,—	
Auxiliar Laboratorio y Analista				
Hasta 18 años	1.800,—	447,—	2.247,—	
De 18 años o más	2.880,—	356,—	3.236,—	
<i>Oficinas de Organizaciones</i>				
Jefes de 1.ª	5.058,—	1.345,—	6.403,—	
Jefes de 2.ª	4.898,—	1.306,—	6.204,—	
Técnicos de 1.ª	4.154,—	1.132,—	5.286,—	
Técnicos de 2.ª	3.644,—	1.004,—	4.648,—	
Auxiliares	3.348,—	930,—	4.278,—	
Aspirantes	2.351,—	681,—	3.032,—	
GRUPO II.º — ADMINISTRATIVOS.				
Jefes de 1.ª	5.722,—	1.524,—	7.246,—	
Jefes de 2.ª	4.788,—	1.290,—	6.078,—	
Oficiales de 1.ª (ambos sexos)	4.246,—	1.154,—	5.400,—	
Oficiales de 2.ª (ambos sexos)	3.877,—	1.063,—	4.940,—	
Cobradores	3.323,—	923,—	4.246,—	
Auxiliares (ambos sexos)	2.942,—	828,—	3.770,—	
Aspirantes de menos de 18 años... ..	1.800,—	436,—	2.236,—	
Aspirantes de 18 a 20 años	2.880,—	354,—	3.234,—	
GRUPO III.º — SUBALTERNOS.				
Listeros... ..	3.089,—	866,—	3.955,—	
Almaceneros... ..	3.204,—	893,—	4.097,—	
Capataz de peones	3.204,—	893,—	4.097,—	
Guardas jurados... ..	2.869,—	811,—	3.680,—	
Guardas ordinarios, vigilantes... ..	2.770,—	786,—	3.556,—	
Porteros	2.770,—	786,—	3.556,—	
Basculeros y pesadores... ..	2.869,—	811,—	3.680,—	
Sanitarios no titulados	2.647,—	755,—	3.402,—	
Ordenanzas	2.647,—	755,—	3.402,—	
Botones y Recaderos	1.723,—	524,—	2.247,—	
Personal de limpieza (por horas)... ..	2.512,—	724,—	3.236,—	
	Salario Base diario	Plus Convenio diario	Premio Asistencia trabajo	Total día laborable
GRUPO IV.º — OBREROS.				
Oficial de 1.ª... ..	96,—	37,—	40,—	173,—
Oficial de 2.ª... ..	96,—	31,—	34,—	161,—
Ayudante... ..	96,—	22,—	26,—	144,—
Peón especializado... ..	96,—	14,—	23,—	133,—
Peón ordinario	96,—	8,—	17,—	121,—
Aprendices de 1.º	40,—	3,—	3,—	46,—
Aprendices de 2.º	40,—	18,—	7,—	65,—
Aprendices de 3.º	60,—	6,—	9,—	75,—
Aprendices de 4.º	60,—	24,—	14,—	98,—

(G. C.—7.875)

(O.—71.941)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de la Colonia Residencial "Santa María", sita en el término de Villanueva del Pardillo, incoado por "URCORESA".

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su publicidad y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la

vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 12 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—8.054) (O.—72.071)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 23 de octubre último, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Ordenación de terrenos situados en el Polígono de Santa María la Reina", incoado por Caritas Diocesana y Cooperativa de Viviendas Dolores Sopena.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—7.931)

(O.—71.968)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Encontrándose terminadas las obras de "Una nave gallinero para comprobación de cruces, en finca "Real Cortijo de San Isidro", Aranjuez (Madrid)", se publica el presente anuncio para que se realicen las reclamaciones a que pudiera haber lugar ante la Autoridad Judicial correspondiente, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, que sean de cuenta del contratista "Calvo e Hijos", adjudicatario de dichas obras.

El presente anuncio se publica con fines a la tramitación necesaria para la devolución de la fianza correspondiente, constituida por la Empresa a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1029 de 25 de mayo de 1962 "Boletín Oficial del Estado" núm. 125.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—8.025)

(O.—72.046)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Encontrándose terminadas las obras de suministro e instalación de un transformador de 50 KVA y otros materiales accesorios para la modificación de la caseta de transformación de energía eléctrica de Belvis del Jarama, se publica el presente anuncio para que se realicen las reclamaciones a que pudiera haber lugar ante las autoridades judiciales correspondientes, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo que sean de cuenta de la entidad "Construcciones Electromecánicas Especiales, S. A.", adjudicataria de estas obras.

El presente anuncio se publica con fines de la tramitación necesaria para la devolución de la fianza correspondiente, constituida por la Empresa a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1099 de 25-5-1962.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—8.026)

(O.—72.047)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Encontrándose terminadas las obras de "Instalaciones accesorias en el edificio destinado a gallinero de comprobación de cruces, en la finca "Real Cortijo de San Isidro", Aranjuez (Madrid)", se publica el presente anuncio para que se realicen las reclamaciones a que pudiera haber lugar ante la Autoridad Judicial correspondiente, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales o indemnizaciones derivadas de

accidentes ocurridos en el trabajo, que sean de cuenta del contratista "Calvo e Hijos", adjudicatario de dichas obras.

El presente anuncio se publica con fines a la tramitación necesaria para la devolución de la fianza correspondiente, constituida por la Empresa a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1029 de 25 de mayo de 1962, "Boletín Oficial del Estado" número 125.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—8.027) (O.—72.048)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción
EXPROPIACIONES

Término municipal de Pontevedra

Expediente de indemnización por daños

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el día 10 de enero de 1968, a las once y cuarto de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago del expediente de indemnización por daños causados con motivo de la ampliación de zona para construcción de un camino de servidumbre de paso entre los PP. 61 y 67, y daños y perjuicios ocasionados con motivo de la construcción del paso sobre el F. C. para la carretera de Pontevedra a Puente Poldra, obras comprendidas en las de "Mejoras y ampliaciones de las instalaciones Ferroviarias de Pontevedra".

El propietario interesado o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda.

El pago del referido expediente se realizará en el lugar indicado por haberlo solicitado el propietario interesado en el mismo.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—8.028) (I.—2.684)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Autorización estación de transformación

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima", la instalación de una estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona II E. T. núm. 3, compuesta por dos transformadores de 400 kVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. núm. 5 a la núm. 1.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—7.498) (O.—71.685)

Autorización estación de transformación

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima", la instalación de una

estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona II E. T. núm. 4, compuesta por dos transformadores de 400 kVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. núm. 5 a la núm. 6.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—7.499) (O.—71.686)

Autorización estación de transformación

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima", la instalación de una estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona III E. T. núm. 5, con dos transformadores de 400 kVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada con entrada y salida del cable desde la E. T. número 3 a la núm. 4.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—7.500) (O.—71.687)

Autorización estación de transformación

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima", la instalación de una estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona III E. T. núm. 6, compuesta por dos transformadores de 400 kVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. núm. 4 a la E. T. número 9.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—7.501) (O.—71.688)

Autorización estación de transformación

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima", la instalación de una estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona IV E. T. núm. 7, con dos transformadores de 400 kVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. número 2 a la núm. 8.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—7.502) (O.—71.689)

Autorización estación de transformación

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima", la instalación de una estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona V E. T. núm. 8, compuesta por dos transformadores de 400 kVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida desde la línea de Vallecas a la E. T. núm. 7.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—7.503) (O.—71.690)

Autorización estación de transformación

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, Capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Vallehermoso, núm. 78, compuesta por dos transformadores de 400 kVA cada uno, a 15.000/380-220 voltios, y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Vallehermoso-I (50E-23) a Parque Móvil (50A-173).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—7.482) (O.—71.669)

Autorización estación de transformación

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima", la instalación de una estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona VI E. T. núm. 9, compuesta por dos transformadores de 400 kVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. núm. 6 a la núm. 10.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—7.504) (O.—71.691)

Autorización estación de transformación

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Colonización, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 61, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación y una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Delegación Regional del Instituto Nacional de Colonización la ins-

talación de una línea eléctrica a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio y apoyos de hormigón. El recorrido será de 2.700 metros, teniendo su origen en la línea desde la subestación de Aranjuez, de U. E. M., a Las Potreras (tramo entre la Sección Femenina y la Derivación a Las Potreras), y su final en una estación de transformación, de 275 kVA, para suministro eléctrico a las instalaciones situadas en el Real Cortijo de San Isidro, en término municipal de Aranjuez, propiedad de la Sociedad peticionaria.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—7.942) (O.—71.983)

Línea núm. 140

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120.

Características y finalidad:
Línea de doble circuito: el circuito número 1 a la tensión de 220.000 V. y el circuito núm. 2 a la de 132.000 V., ambos de conductores de aluminio-acero "Gull" de 381,5 mm², con aisladores en cadena y apoyos metálicos, que irán equipados con cable de tierra, de acero, de 50 mm². La longitud será de 9.984 Km., teniendo su iniciación en el apoyo núm. 622 de la antigua línea Esla-Ventas de Alcorcón y su término en la Subestación de Majadahonda, propiedad de "Saltos del Sil, Sociedad Anónima". El objeto de esta doble línea será, mediante el circuito núm. 1, arrancando del apoyo núm. 622, dar entrada en la subestación de Majadahonda a la antigua línea de "Iberduero" Esla-Madrid, antes a 132 kV. y ahora convertida a 220 kilovoltios; y mediante el circuito núm. 2, dar salida desde Majadahonda hasta conectar en el citado apoyo núm. 622 con el tramo final de la antigua línea antes mencionada, que no ha sufrido variación ni en su tensión ni en su final, que seguirán siendo, respectivamente, 132 kV. y Ventas de Alcorcón.

Presupuesto: 9.920.408,70 pesetas.
Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 11 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—7.943) (O.—71.984)

AYUNTAMIENTOS

PINTO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes de las leyes del Suelo y del Area Metropolitana, se somete a información pública, por espacio de un mes, el proyecto de Ordenación parcial del sector comprendido entre la calle de Torrejón, paseo de José Antonio, Raso Rodeña, glorieta de Jaime Meric y vía del ferrocarril de Madrid a Sevilla, de esta Villa, y cuyo expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina.

Pinto, a 16 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Daniel Martín.
(G. C.—7.934) (O.—71.975)

VALDARACETE

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el próximo año 1968, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y reclamaciones, si las hubiere:

Ordenanzas prorrogadas

Circulación de vehículos de tracción mecánica. — Tenencia de perros. — Valores y otros signos. — Reintegros suministros al Ejército. — Matadero. — Aprovechamiento de aguas sobrantes para riegos. — Puestos públicos. — Licencia Fiscal. — Industrias ambulantes. — Riqueza Urbana. — Riqueza Rústica. — Agua potable en fuentes públicas. — Riqueza provincial.

Ordenanzas modificadas

Prestación personal y de transportes.

Nuevas Ordenanzas

Tasa rodaje y arrastre. — Tasa sobre colocación de postes y palomillas. — Derechos de enganche en las tuberías de conducción de aguas. — Arbitrio con fin no fiscal relativo. — Decoro y limpieza de fachadas.

Valdaracete, 15 de diciembre de 1967.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.935) (X.—4.718)

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1968, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se formulen deberán presentarse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

Valdaracete, 19 de diciembre de 1967. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.936) (O.—71.977)

ARROYOMOLINOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de créditos núm. 2, dentro del Presupuesto vigente, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de oír reclamaciones por espacio de quince días, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Arroyomolinos, 15 de diciembre de 1967. El Alcalde, Fernando Sanz Cubero.
(G. C.—7.938) (O.—71.978)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, se halla éste expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen contra el mismo.

Arroyomolinos, 15 de diciembre de 1967. El Alcalde, Fernando Sanz Cubero.
(G. C.—7.937) (O.—71.979)

ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Manuel Delgado Campos se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles en la calle Amargura, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 18 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.939) (O.—71.980)

EL ALAMO

Para oír reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1 de Suplemento de créditos vigentes, Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, con cargo al superávit de 1966.

El Alamo, 6 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Marino González.
(G. C.—7.940) (O.—71.981)

VALDEMORILLO

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar administrativo, se convoca a oposición, a fin de proveerla en propiedad,

con sujeción a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos.

Dicha plaza se halla clasificada en el grado retributivo 5, dotada con el sueldo anual de 14.000 pesetas, más una retribución complementaria, también anual, de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, de una mensualidad cada una; quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en la Casa Consistorial, anunciándose oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la fecha y el lugar de su comienzo, así como la hora.

Condiciones que han de reunir los aspirantes

Podrán tomar parte los varones y hembras que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto alguno que impida el normal ejercicio de la función.
- Tener la edad de dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.
- Los aspirantes femeninos acreditarán tener realizado el Servicio Social.

Presentación de documentos

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de los ejercicios correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos para acreditar las referidas condiciones serán presentados únicamente por aquel que sea propuesto por el Tribunal Calificador para ocupar la vacante, y lo hará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento.

Ejercicios de que constará la oposición

Constará de tres ejercicios:

El primero se dividirá, a su vez, en tres partes en unidad de acto.

a) Desarrollo por escrito de un tema que señale el Tribunal, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la perfección gramatical, sino su práctica de redacción.

b) Análisis gramatical de un párrafo dictado a viva voz.

c) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, que podrán versar sobre números enteros, fraccionarios o decimales, regla de tres simple o compuesta, repartos proporcionales o sistema métrico decimal.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite de entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo oral de dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el Programa de 24 de junio de 1953, aprobado por la Dirección General de Administración Local, pidiéndose, además, algunas nociones sobre asientos de contabilidad.

Propuesta

Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación Municipal la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

El órgano calificador, que estará presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo Vocales del mismo un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación y un represen-

tante designado por la Dirección General de Administración Local, actuando de Secretario un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación, no incluirá en su propuesta a ningún participante cuyo coeficiente medio de puntos sea inferior a cinco, y propondrá solamente a un opositor.

La provisión de esta vacante ha sido autorizada por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Valdemorillo, a 5 de diciembre de 1967. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.949) (O.—71.986)

P A R L A

Se hace constar que este Ayuntamiento ha acordado dejar sin efecto su acuerdo de fecha 14 de octubre último, sobre aprobación de su Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, y prorrogar, para dicho ejercicio, el aprobado para esta Corporación, para regir en 1967, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones.

Parla, 21 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.034) (O.—72.049)

Instruido expediente de Suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Parla, a 19 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.035) (O.—72.050)

GETAFE

Solicitado por don Daniel Sanz Contreras licencia para apertura de pollería-huevería en plaza de los Mártires, núm. 6, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 18 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.036) (O.—72.051)

Solicitado por don Guido Navarra Cuitrera, "R. Navarra, S. A.", licencia para instalación de un tanque de fuel-oil de 20.000 litros en la carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 13,800, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 18 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.037) (O.—72.052)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid**EDICTO**

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número novecientos ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de Julio del Sol Basquero, en reclamación de ejecución de conciliación sindical contra la Empresa «Comercios y Compensaciones», he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada «Comercios y Compensaciones», calle de José Ortega y Gasset, número cuarenta y dos; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día nueve de enero próximo.

mo y hora de las diez cuarenta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Dos mesas despacho, metálicas, con tablero de luna de 2 x 0,90, con ocho cajones cada una, diez mil pesetas.

Dos mesas supletorias o auxiliares, metálicas, con tapa de luna, seis mil pesetas.

Cuatro sillones grandes de brazos, tapizados en terciopelo color rojo, cuatro mil pesetas.

Un aparato de luz, portátil, de mesa, de metal y madera, cien pesetas.

Una mesita auxiliar de madera, cuatrocientas pesetas.

Un diván-cama, tapizado en plástico, mil pesetas.

Dos cuadros óleo, uno firmado por G. Coroll y otro, más pequeño, con igual firma, con sus respectivos marcos, tres mil pesetas.

Una lámpara de bronce de techo, de seis luces, mil pesetas.

Un cuadro mapa-mundi, con marco, de 1,80 x 0,97, quinientas pesetas.

Total, veintiséis mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Santos Valverde.— El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—29.837)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid**EDICTO**

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número ochocientos diecisiete de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de Manuel Graner Agudín, en reclamación de cantidad, contra don Antonio Pérez Fariñas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado y ejecutado don Antonio Pérez Fariñas, calle de Fernández de los Ríos, número ciento seis, quinto izquierda; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día dieciséis de enero próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una caja de caudales, grande, marca «Gruber», tres mil pesetas.

Un archivador, marca «Roneo», metálico, cinco mil pesetas.

Una mesa despacho, con siete cajones, mil quinientas pesetas.

Total, nueve mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Santos Valverde.— El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—29.838)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**CEDULA DE CITACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación de partes proporcionales de Navidad, 18 de Julio y vacaciones, nueve días de media dieta y transportes de nueve días, a instancia de Agustín Jiménez Gómez, contra Luis Vega Blanco, con el número 1.562/967, se ha acordado por el ilustrísimo se-

ñor Magistrado de Trabajo que se cite al demandado Luis Vega Blanco, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, 27, el día 17 de enero próximo, a las diez y quince de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y seguidamente, en caso de no avenencia, el de juicio, señalados en dichas actuaciones, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no se podrán suspender por falta injustificada de parte, siendo la citación para comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a Luis Vega Blanco, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.043)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura número seis, en reclamación por salarios a instancia de Joaquín Tuñas González, contra "Charasse y Cía., S. A.", con el número 1.476/967, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite a la parte demandada "Charasse y Cía., S. A.", cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, el día 17 de enero próximo, a las once treinta de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y seguidamente, caso de no avenencia, el de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la vista no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación a "Charasse y Cía., S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.044)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos por don Federico Gómez Folgueiras con don Enrique Senesteva Leciñena y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 153

Sala Tercera de lo Civil.—Don José Terreros Pérez.—Don Agustín B. Puente Velloso.—Don Antonio Ruiz Vallejo.—Don Tomás Pereda Iturriaga.—Don José Crespo Pérez.—En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos los autos de arrendamientos urbanos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintisiete de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Federico Gómez Folgueiras, mayor de edad, casado, Agente comercial y vecino de Santander, defendido por el Letrado don Fernando Adam Rivas y representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá; y de la otra, como demandados y apelantes, don Enrique Senesteva Leciñena, casado, industrial; don Eusebio García Arquero, casado, jornalero; doña Camila López López, viuda, sin profesión especial; don Antonio Montalvo de Andrea, casado, empleado; doña Vicenta Julia Gómez García-Izquierdo, soltera, camisera; don Enrique Pérez Puebla, casado, solador; don José Sánchez Muñoz, casado, tintorero; doña Natividad González González, soltera, es-

maltadora, y don Juan José Bueno Fernández, viudo, topógrafo, todos mayores de edad, vecinos de Madrid, defendidos por el Letrado don Mariano González Muñoz y representados por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle; y como demandados y también apelados, doña Matilde Redondo, doña Carmen López Porto, don José Pérez Puebla, don Francisco Martín Navidades, doña Dolores Muñoz García, doña Servanda Gavillero Molina, doña Dominga Gutiérrez Rivilla; doña Ascensión López Sánchez, doña Francisca Martínez Poyatos, doña María González Iglesias, don Juan José González González, don Carlos García Arquero, don Pablo de la Fuente Bazorla, don Evaristo Leirado Rivera, don Jesús Rodríguez Sánchez y don Fernando Mora Royán, todos ellos vecinos de Madrid, que por su incomparecencia se encuentran representados por los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda y locales de negocio...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, íntegramente, contra todos los demandados que se citan en el "Fallo" de la misma, los que deberán pagar las costas de la primera instancia y sin expresa condena de las mismas en cuanto a las de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados no comparecidos, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda.—José Crespo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los apelados no comparecidos relacionados en el encabezamiento de la sentencia, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala, Mario Buisán Bernad.

(G. C.—7.640) (C.—29.817)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de don Miguel Martínez Nieto, contra don Angel Cañas González, sobre pago de cantidad, en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por veinte días y precio de tasación y por lotes separados, los siguientes derechos embargados a dicho ejecutado:

Los derechos de traspaso de la nave situada en el paseo de los Olivos, número ciento dos, que han sido tasados en ciento treinta mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local planta baja de la casa número cinco de la calle de Velarde, de esta capital, tasados en la suma de ciento cuarenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se aprobará el remate hasta tanto no queden cumplidos los requisitos que establece la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que viene ejerciendo el deudor arrendatario.

Y que obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad, para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo, si le conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.

(A.—49.320)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número veintiuno del año mil novecientos sesenta y seis, que sigue don Blas Muñoz García de la Rosa, representado por el Procurador señor Puche, contra don Arsenio Moreno, en reclamación de pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo porque se anunció la primera, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una cafetera, marca "La Cimbali", número 66010093, de tres portas: treinta mil pesetas.

Una cocina, marca "Ros", metálica, para gas butano: veinte mil pesetas.

Total, cincuenta mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local destinado a bar y titulado "Los Galayos de Gredos", sito en la calle de Jerónima Llorente, núm. 36: setecientos mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Segunda

Por tratarse de segunda subasta, ésta saie con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo porque se anunció la primera, o sea que sirve de tipo para la cafetera y la cocina la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo, y los derechos de traspaso salen por quinientas veinticinco mil pesetas, e igualmente los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, o sea, en total, la suma de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, que es la que sirve de base a la subasta de todo.

Tercera

No será admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de las quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Cuarta

Los bienes muebles que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Arsenio Moreno Plata, calle de Jerónima Llorente, número treinta y seis, bar, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Quinta

El rematante de los derechos de traspaso deberá esperar a la aprobación a su favor del remate, hasta transcurridos que sean treinta días de haberse notificado al deudor el precio ofrecido, con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.319)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por "Comercial de Auto-Suministros, Sociedad Anónima", contra don Fernando Gómez Centurión Fernández Miranda, en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, de un automóvil marca "Ford", Cónsul, matrícula M-423612, motor 16.E.119414, chasis Z75D/536635L, en buen estado de conservación, embargado a dicho deudor, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.286)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte de Madrid, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Eliseo García Martínez, en nombre y representación de don Eusebio Díaz Alcázar, contra don José María González Rodríguez (IMDISA), en reclamación de cantidad, se ha acordado librar, digo se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primer vez, los bienes muebles siguientes:

- Cuarenta muebles metálicos, modelo FL-9, para fregadero de cocina.
- Diez muebles metálicos, modelo I-P; diez muebles metálicos, modelo 12; diez muebles metálicos, modelo IED; diez muebles metálicos, modelo IEE, todos ellos de cocina, esmaltados a fuego, marca "G. S."
- Una estufa nueva, de butano, marca "Buta-Thermo".
- Dos terminaciones de mueble de cocina.
- Una luna espejo.
- Tres muebles metálicos de fregadero.
- Once tazas de WC, marca "Kerax".
- Ocho bidets, marca "Kerax".
- Ocho lavabos de marcas italianas.
- Una campana metálica, de cocina.
- Otra campana, marca "Derre", extractora de humos, marca "Turbo Cappa".
- Tres fregaderos de acero inoxidable, con dos senos dos de ellos y con un seno y escurridor.
- Otro de 1,35, con un seno y escurridor, marca "Thesa".
- Treinta armarios de baño, "Emagux", de distintos tamaños.
- Dieciocho taburetes nuevos, marca PZ.
- Cuatro portavasos y una jabonera.
- Veintiún tabloncillos de WC, marca "Kapan".
- Tres butacas, marca "G. S.", en skay negro y metálicas las patas.
- Diez monobloc, de baño ducha.
- Siete baterías de empotrar baño ducha, "Duplex", cuatro de ellas de las series "Roma", "Milano", "BA" y "S. N.", y las otras sin especificar.
- Una batería baño ducha serie "delfin dorada".
- Dos juegos de baño, compuestos de diez y ocho piezas, respectivamente.
- Una bañera italiana, marca "Neca".
- Cuatro trituradoras de basura, marca "In-Sink-Brator", tres de ellos, y "National" el otro.

Dos mesas de despacho y cuatro sillas y dos sillones, también metálicos y tapizados en rojo.

Un archivador metálico, de ocho cajones, "G. S.", y un mueble vitrina, de oficina, metálico, marca "G. S."

Una mesita auxiliar, de máquina, marca "G. S."

Ocho baterías de fregadera, de diferentes marcas.

Cuatro baterías de fregadera, de diferentes marcas.

Cuatro baterías de lavabo, completas, de distintas marcas.

Tres baterías de bidet, de distintas marcas.

Ocho grifos y un brazo de ducha, de distintas marcas.

Un grifo fregadero, de acero inoxidable.

Un armario metálico, "G. S."

Un archivador, marca "G. S."

Y una estantería metálica, de nueve entrepaños duplicados.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, o sean doscientas veinte mil seiscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes se encuentran en Galileo, ochenta y cuatro (INDISA) y en Méndez Alvaro, cincuenta y nueve (GIBSA).

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—49.305)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo número doscientos setenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, instado por "Auto Financiera, S. A.", contra don Jaime Solana Lamera, sobre reclamación de treinta mil doce pesetas de principal, se saca a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, una máquina fresadora de 4 HP, embargada a dicho demandado, que se encuentra depositada en el taller que el mismo tiene en la calle de Vizcaíno, número veinticinco, de la casa "Proveedora Agrícola".

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día veintidós de enero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cincuenta y un mil pesetas, después de rebajarse el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—49.301)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor

cuantía número trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "El Motor Nacional, S. A." (MOSA), contra don Jesús Gil Gil y don Joaquín Miranda González, sobre tercera de dominio, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El ilustrísimo señor don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez de primera instancia de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por Letrado, contra don Jesús Gil y Gil y don Joaquín Miranda González, ambos mayores de edad, el primero casado, industrial, vecinos de Madrid, ignorándose las demás circunstancias del segundo, los que no se han personado en este juicio, sobre tercera de dominio; y...

Fallo

Que estimando la demanda de tercera de dominio interpuesta por "El Motor Nacional, S. A.", contra don Jesús Gil y Gil y don Joaquín Miranda González, debo declarar y declaro que el camión matrícula M-470950 objeto de la tercera es de la exclusiva propiedad de la demandante en virtud del pacto de reserva de dominio, y en su consecuencia debo mandar y mando se alce y deje sin efecto el embargo trabado en el juicio ejecutivo de que dimana esta tercera y se deje a disposición de la demandante. Condeno a los demandados solidariamente al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Olarte. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Gil y Gil, en rebeldía, y cuyo domicilio se desconoce, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.294)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cincuenta y dos del año de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Vidaurreta y Compañía, S. A.", representada por el Procurador don José Fernández-Rubio Martínez, contra don Francisco Anglada Fernández, representado por el también Procurador señor Santos y Viada, y don Antonio Antón Moral, en situación de rebeldía, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados en dicho procedimiento ejecutivo que a continuación se relacionan:

Bienes objeto de la subasta

Un tractor industrial, marca "Case", modelo 350 - T, con motor Diesel número 2073175 y chasis número 1975129-8246551, con pala cargadora número 1925310, con una retroexcavadora número 1950310, con convertidor repar, valorado en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

La subasta deberá sujetarse a las siguientes

Condiciones

Primera

Los bienes reseñados salen a subasta por el precio de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, correspondientes a la reducción de un veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del precio por el que salen a subasta los bienes embargados.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo de subasta.

Quinta

Que para dicho acto se ha señalado el día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, M. Pérez.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—49.307)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal de este Juzgado, don José Oyuela Montañés, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición número ciento setenta y cinco de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos a instancia del Letrado don Marcelo Caro García, en representación de don Atilano Hernández Nieto, contra doña Enriqueta Zofío, ignorados herederos de don Antonio Zofío e ignorados herederos de doña Juana López Mezquia, sobre declaración de derechos, ha acordado se emplace por medio del presente a los demandados ignorados herederos de doña Juana López Mezquia, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días, se personen en autos contestando en forma la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se continuará la sustanciación del procedimiento.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados ignorados herederos de doña Juana López Mezquia, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—49.306)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del número veinticinco de esta capital.

Por el presente edicto hace constar: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto del Juzgado municipal de Mataró, dimanante de juicio de cognición número cinco de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Alfor, S. A.", contra don Angel Orte Palacios, sobre reclamación de tres mil cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, y por providencia de esta fecha, se sacan en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, esto es, por la suma de siete mil quinientas pesetas, ya que el precio primitivo de tasación lo era de diez mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un televisor, marca "Philips", de 17 pulgadas, valorado en ocho mil pesetas.

Una estufa a butano, marca "Super-Ser", color blanca y verde, valorada en dos mil pesetas.

Se señala para que esta subasta tenga lugar la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, uno, el día quince de enero próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de siete mil quinientas pesetas, rebajadas de las diez mil pesetas el veinticinco por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de dichos bienes es el propio deudor, domiciliado en Madrid, calle avenida de la Albufera, sesenta, donde podrán ser examinados aquéllos.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José María San Román Mato.

(A.—49.264)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número quince de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de doña Lorenza Milagros Antón Arranz, representada por el Procurador señor del Saz y Alonso, contra doña Agustina Pérez Sierra, asistida de su esposo, si fuere casada, sobre reclamación de cantidad, he acordado por medio del presente notificar a dicha demandada, en ignorado paradero y domicilio, que en estos autos y en ejecución de sentencia, ha sido embargada la mitad indivisa del piso primero izquierda de la casa número dos de Pico de Collarada, de esta capital.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Agustina Pérez Sierra, expido el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.322)

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Amortización de Obligaciones

Se participa a los poseedores de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad en 26 de octubre de 1954, que en el sorteo celebrado el día 1 de los corrientes, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, han resultado amortizados los títulos cuya numeración aparece en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 23 de diciembre de 1967.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará en las centrales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, y en sus sucursales y agencias.

Madrid, 23 de diciembre de 1967.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—49.321)

Salto del Alberche, S. A., Absorbida por Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Amortización de Obligaciones

Se participa a los poseedores de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad (disuelta y absorbida por "Unión Eléctrica Madrileña, S. A." en escritura de 23 de diciembre de 1960) en 10 de enero de 1930, 6 de febrero de 1931, 4 de mayo de 1942, 23 de enero de 1950 y 28 de febrero de 1951, que en los sorteos celebrados los días 1 y 5 de los corrientes, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, han resultado amortizados los títulos cuya numeración aparece en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 25 de diciembre de 1967.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1 de enero próximo, en los siguientes establecimientos bancarios:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Hispano Americano y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander.

En San Sebastián: Banco Urquijo, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las sucursales y agencias de los citados establecimientos bancarios.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.—El Consejo de Administración.

(A.—49.323)